

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se amplía el plazo de admisión de obras para la XXIII Exposición de Pintores de Africa.

El plazo de admisión de obras para la XXIII Exposición de Pintores de Africa, a que se refiere la Resolución de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de Promoción de Sahara, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 245, de 12 de octubre de 1972, página 18210, queda ampliado hasta el día 15, inclusive, de febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1972 por la que se concede la libertad condicional a treinta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1958; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia El Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: José Dorado Saigado, José Rodríguez Martín y Diego Paredes Pajares.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María Isabel Espinosa Martínez.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Roque Venteo Verteo.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: María López Gorreta, Catalina Mora González, Dolores Echevarría Torrontegui.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Alicante: José Luis Klapp Montesinos y Antonio Bernal Fuentes.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Mateo Jorodovich.

Del Centro Penitenciario de Detención de Granada: Francisco Escudero Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Huesca: Mohamed El Mesani Khalpy.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Jaén: Arturo Miguel Rodríguez y Jorge Garrido Ramon.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Lorida: Eduardo Llamas Bajo y Antonio Ramón López.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Málaga: Benjamín Montalván Carreras.

Del Centro Penitenciario de Detención de Oviedo: José Luis Obaya Villa.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Palencia: Antonio María Iñondo Barrenechea, Flovindo García Castillo y Veridiano Rojo Herrero.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Toledo: Pedro González Sánchez y Manuel Antonio González Fernández.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Francisco Gómez Cañestro.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Castillejo: Juan Santiago Contreras y José Otero Freaza.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Herrera de la Mancha: Gabriel Real Pons y Antonio Padrón Martín.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Francisco Lerma Alejo, José Felipe Calduch Cucala y José Umberto Argemi.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 22 de diciembre de 1972 por la que se cede la libertad condicional a cuarenta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1958; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: George Beverly Mortimer y Jhon Arthurt.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Alicante: Francisco Jiménez Vega y Blas Ausina Sebastián.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Santoña: Alfonso Gándara Ponce, José María Alonso López, Juan José Acedo Márquez, José López Pedreira, José Ignacio de Juan Agudo y Constantino Antelo Beiras.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Antonio Gazerla García, Segundo Prior Pastor y Tomás Hernández Sánchez.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Huesca: Miguel López Verdú.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Jaén: Fernando Borrego Bautista.

Del Centro Penitenciario de Detención de las Palmas de Gran Canaria: Agustín Antonio Moreno Viera.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Luis López de la Lama, Andrés Montenegro Gálvez y Mariano Costa Martínez.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Palencia: Angel León Cambor, Isidoro Pereira González, Santiago García Real, Abelardo Martín González y Antonio Cabello Aguilera.

Del Centro Penitenciario de Detención de Palma de Mallorca: Juan Piza Amengual y Emilio Alonso Navarro.

Del Centro Penitenciario de Detención de Pontevedra: Francisco Corcobado Cebrián.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Rozanne Willis Reisler, Antonio Manuel Gallardo Navarro y José Luis Gallardo Navarro.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Segovia: Angel Antonio Aragoneses del Pozo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Tarragona: Luis Miguel Rodríguez Condal.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Toledo: Antonio García Domínguez, Francisco Benítez Fernández-Aranda, Emilio Conde Ugarte y Manuel de Dios Barbecho.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: José Luis Canadés Freixas.

Del Centro Penitenciario de Detención de Valladolid: Pedro María Ojanguren Ellacuria, interno en el Colegio Noviciado de Padres Jesuitas de Villagarcía de Campos.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Carmelo Fernández Fernández, Faustino Arribas Garroillán y José Luis Mesas Vázquez.

Del Centro Penitenciario de cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Custodio Escobar Delegido y Angel Rubio López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 12 de enero de 1973 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Juan López Delgado.

Madrid, 12 de enero de 1973.

CASTAÑON DE MENA